

INVITACIÓN PÚBLICA PA-PT-004-2022

AVISO N° 03

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST-MA Y JURÍDICA:

LOTE 1: OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL MARCO DEL PLAN TERRAZAS, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 3"

LOTE 2: OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL MARCO DEL PLAN TERRAZAS, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR, EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 4".

Teniendo en cuenta que el proceso en asunto se ha desarrollado en conjunto con la Caja de Vivienda Popular y la Secretaría Distrital de Hábitat y considerando que se presentaron observaciones que la entidad considera relevantes para el proceso y en aras de brindarle transparencia a este, se INFORMA a los interesados que se MODIFICAN algunos aspectos de la invitación pública PA-PT-004-2022, y se publican los términos definitivos de la presente invitación pública.

De otro lado, los plazos establecidos son indicativos y estimativos, por lo tanto, LA FIDUCIARIA y el Comité Fiduciario, se reservan el derecho de ajustar los tiempos (reducir o ampliar) del cronograma de acuerdo con las necesidades del proceso. Los ajustes tanto de actividades, como de plazos serán decisión exclusiva de LA FIDUCIARIA Convocante y del Comité Fiduciario, los interesados en el proceso de selección deberán revisar permanentemente los mensajes publicados en la plataforma SECOP, en relación con la invitación, con el fin de mantenerse informados de los posibles cambios, en caso de que ocurran.

Con la suscripción del documento de carta de presentación de la oferta y bajo la consideración que el presente proceso de invitación pública se desarrolla bajo régimen privado, el Proponente acepta que es su responsabilidad exclusiva, la revisión constante de las actividades publicadas en la plataforma referentes a la modificación del cronograma, por tanto, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y el Comité Fiduciario no serán responsables, por la omisión del deber de revisión que le asiste al interesado."

Proyectó: Gloria Yanneth Torres Mancipe- Abogada Contratista DMV
Revisó: Laura Marcela Sanguino Gutiérrez - Directora de Mejoramiento de Vivienda (E)



